



GENERALITAT
VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA
I ESPORT

CV Consell
Valencià
de l'Esport

FBCV
Federación Baloncesto
Comunidad Valenciana

Bases de Competición Iniciación Rendimiento

Cadete – Infantil FEMENINO-MASCULINO

2010/2011



Bases de Competició Iniciación al Rendimiento

Participantes, categorías y ámbitos de competición

La participación en este nivel estará condicionada a los criterios de clasificación establecidos entre la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana y el Consell Valencià de l'Esport. La competición se realizará directamente en el ámbito autonómico exclusivamente en las siguientes categorías:

CADETE Masculino/Femenino

Nacidos en 1995/1996

INFANTIL Masculino/Femenino

Nacidos en 1997/1998

IR-Autonómico

Masculino/Femenino

IR-Preferente

Masculino/Femenino

IR-Zonal

Masculino

Inscripciones

Se formalizarán en la correspondiente delegación territorial del Consell Valencià de l'Esport, con las fechas límites que a continuación se detallan:

INSCRIPCIÓN EN LOS JECV en Iniciación al Rendimiento (Independientemente del nivel de competición)

TODAS LAS CATEGORÍAS hasta el
24 septiembre 2010

En el CVE o sus delegaciones

ELECCIÓN DE NIVEL de competición (con o sin derecho de la temporada anterior)

I.R. Autonómico
24 septiembre 2010

I.R. Preferente y Zonal
1 octubre 2010

En la FBCV



Bases de Competició Iniciación al Rendimiento

Documentación a formalizar

En las Delegaciones Territoriales del CVE en Alicante, Valencia y Castellón.

Hoja de inscripción en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana (disponible en www.jocsportiuscv.es)

Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana

En cualquiera de las oficinas de la FBCV.

Documento de Elección del Nivel de Competición en el que desean participar (disponible en www.fbcv.es)

Copia de la hoja de Inscripción de los Jocs debidamente sellada

Copia del justificante de pago del canon de inscripción si no se ha acogido al pago por plazos de la FBCV.

Cuota por inscripción en Nivel IR

Visto el crecimiento constante del Baloncesto dentro de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, con una mayor cantidad y calidad de competición, y dada la imposibilidad de ser subvencionados en su totalidad, se requiere una moderada aportación por parte de las entidades participantes, de forma que no se ocasione perjuicio alguno en el aspecto deportivo del desarrollo de la competición de los JECV.

Además de la documentación ya indicada para la formalización de la inscripción de equipos en **Iniciación al Rendimiento**, las entidades que inscriban equipos, deberán **abonar una cuota de inscripción por cada uno de los equipos que inscriba.**

90 € por equipo

El pago de la mencionada cuota de inscripción se realizará mediante **transferencia bancaria** a la siguiente cuenta. El **justificante de la transferencia deberá enviarse a la FBCV**, con el fin de confirmar la inclusión de los equipos en la competición IR

**BBK - 2095 0599 10
9109843364**

Las entidades que tengan inscritos equipos en la FBCV en la temporada 2010/2011, en categorías Senior y/o Junior, podrán **solicitar el abono de las mencionadas cuotas de inscripción, distribuidas en los mismos plazos** establecidos por la FBCV para sus categorías.

**Septiembre –Noviembre-
Enero-Marzo**



Bases de Competició Iniciación al Rendimiento

Documentación exigida en los encuentros de los JECV

Se podrá optar por una de las dos opciones indicadas:

Opción **UNO**

Hoja de inscripción de los JECV

Licencia de los JECV validada por las delegaciones territoriales del CVE, según se estipula en el punto 7.2.2 de las resolución que convoca los XXIX Jocs Esportius de la CV

Opción **DOS**

Hoja de inscripción de los JECV

Licencia de los JECV validada por la entidad local correspondiente

Documento Nacional de Identidad o pasaporte individual (los extranjeros deberán presentar pasaporte individual o tarjeta de residente). Son válidas las fotocopias cotejadas de dichos documentos.



Fase Final Autonómica de los Jocs Esportius de la C.V.

La Comisión Técnica Autonómica programará una fase final autonómica a la que se accederá por el sistema de competición que se determine. De esta fase final se obtendrán los equipos que representen a la Comunitat Valenciana en los Campeonatos Nacionales, siempre que cumplan con la normativa del organismo que los convoque.

Documentación exigida en la Fase Final Autonómica:

- DNI o pasaporte individual. Los extranjeros deberán presentar pasaporte individual o tarjeta de residente. Los documentos mencionados deberán ser originales. No se admitirán fotocopias cotejadas.
- Hoja de inscripción de los Jocs Esportius de la CV
- Licencia de los Jocs Esportius de la CV, validadas por el CVE.

Calendario y sistema de competición de los Jocs Esportius de la C.V.

El calendario y el sistema de competición será propuesto por la Comisión Técnica Autonómica y desarrollado reglamentariamente. Una vez aprobado, se encontrará a disposición de los interesados en la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana y en el Consell Valencià de l'Esport.

Cadete/Infantil:

- La pertenencia a este nivel se realiza por derecho deportivo, según la categoría y lo determinado en el sistema de competición, y teniendo en cuenta la clasificación establecida en los anteriores Jocs Esportius. El número de equipos será el que se determine en el sistema de competición de cada nivel, pudiéndose cubrir las bajas o vacantes.



Bases de Competició Iniciación al Rendimiento

Asistencia Sanitaria en los Jocs Esportius de la C.V.

La Agencia Valenciana de Salud prestará atención médico sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias con todos los dispositivos existentes en la red pública. En caso de sufrir una lesión de carácter deportivo, se deberá acudir en primera instancia a cualquier centro de la red pública presentando la licencia de los Jocs Esportius de la CV. En el supuesto de la necesidad de recibir una asistencia médica posterior especializada o continuada deberán dirigirse a los centros y profesionales concertados por la Mutualidad General Deportiva, para ellos el beneficiario deberá ponerse en contacto con las delegaciones territoriales del Consell Valencià de l'Esport.

Régimen Disciplinario

Se aplicará el reglamento disciplinario y de competición de la FBCV, con excepción de los puntos que hagan referencia a sanciones económicas. En todo caso, el régimen disciplinario se establecerá según lo estipulado en el punto 11 de la resolución de 5 de julio de 2010 que convoca los XXIX Jocs Esportius de la CV. (DOCV 6319/27 de julio de 2010)

Direcciones y teléfonos de interés

Delegación territorial
del CVE en ALICANTE

C/ Jaime Segarra,
6. Alicante

Tfno.- 965 937203

Delegación territorial
del CVE en CASTELLÓN

Avda/ del Mar,
23. Castellón

Tfno.- 964 358460

Delegación territorial
del CVE en VALENCIA

C/ Avellanas, 14^º,
2^º. Valencia

Tfno.- 96 3985100

Federación Baloncesto
Comunidad Valenciana

C/ Monestir de
Poblet, 14, 1^º, 3^ª
Valencia

Tfno.- 96 3465001

CONSELL VALENCIÀ DE
L'ESPORT

C/ Profesor
Beltrán Bágüena,
5- 3^ª, Valencia

Tfno.- 96 1964956

www.jocsesportiuscv.es

www.fbcv.es



Licencias 2010/2011 – Composición de equipos

Fase Regular – Infantil y Cadete – Mínimos establecidos en la resolución:

- Un equipo podrá inscribirse con un máximo de 12 y un mínimo de 8 jugadores/as
- En los últimos niveles de competición de todas las categorías, se permite la inscripción de hasta 15 jugadores/as por equipo. En cada encuentro, tan solo se podrán alinear 12 jugadores/as.
- En categoría cadete, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior – infantiles – nacidos en 1997 y 1998 - , perdiendo su categoría de origen.
- En categoría infantil, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior – alevines – nacidos en 1999 y 2000 - , perdiendo su categoría de origen.

Licencias 2010/2011 – Altas y Bajas

- La fecha límite para la tramitación de licencias así como la autorización a un jugador para el cambio de equipo, cualquiera que sea su categoría, será hasta el último día hábil, entre lunes y viernes, del mes de febrero.
- Todos los equipos, una vez alcanzado el número máximo de licencias de jugador, podrá dar tres (3) altas más para cubrir las respectivas bajas efectuadas, dentro del plazo indicado. En consecuencia, sin perjuicio de mantener el mínimo de inscritos previsto, cada equipo podrá conceder las bajas que estime conveniente pero solo podrá cubrir las mismas con tres (3) altas a lo largo de la temporada.



Licencias 2010/2011 – Refuerzos

De Promoción a Rendimiento:

- Un jugador con licencia en un equipo, podrá reforzar a un equipo de su mismo Club/Entidad y categoría, siempre y cuando el jugador pertenezca al Nivel de Promoción y el equipo al que refuerza pertenece a IR. Nunca un jugador con licencia de un equipo de IR, podrá reforzar a un equipo del mismo Club/Entidad y categoría de Nivel de Promoción.
- Dentro de IR, además del refuerzo de jugadores del mismo Club/Entidad de Nivel Promoción, se permitirá el refuerzo a jugadores de categoría inferior dentro de la estructura de competiciones que se defina en el Sistema de Competición.

Alevines:

- Un jugador de categoría alevín podrá reforzar a un equipo de categoría infantil siempre que se encuentre debidamente inscrito en el equipo alevín del su mismo Club/Entidad.

Infantiles:

- Un jugador de categoría infantil podrá reforzar a un equipo de categoría cadete siempre que se encuentre debidamente inscrito en el equipo infantil del su mismo Club/Entidad.

Limitación de Refuerzos:

- Si un Club/Entidad tiene dos o más equipos en una misma categoría, los jugadores de su Club con equipos de categoría o edad inferior, solo podrán reforzar a uno de los mencionados equipos.

Licencias 2010/2011 – Participación de jugadores extranjeros

No existe limitación durante toda la fase de competición.



Bandas Horarias 2010/2011

	I.R. Autonómico Masc./Fem.	I.R. Preferente Masc.	I.R. Preferente Fem.	I.R. Zonal Masc.
Sábado Mañana	10'00 a 12'30 H.	10'00 a 12'30 H.	10'00 a 12'30 H.	09'00 a 12'30 H.
Sábado Tarde	16'30 a 20'30 H.	16'30 a 20'30 H.	16'30 a 20'30 H.	16'00 a 20'30 H.
Domingo Mañana	10'30 a 12'30 H.	10'30 a 12'30 H.	10'30 a 12'30 H.	09'00 a 12'30 H.
Domingo Tarde	16'30 a 19'00 H.	16'30 a 19'00 H.	16'30 a 19'00 H.	16'30 a 19'00 H.



Bases de Competició Iniciación al Rendimiento

Vacantes producidas por equipo cadetes – participación de equipos infantiles. Normativa reguladora para la participación de equipos infantiles en la liga Cadete IR-Autonómico de la temporada 2010/2011

- Podrá adscribirse un equipo infantil en la liga Cadete IR-Autonómico, solo en el caso de que exista una vacante por renuncia de alguno de los equipos cadetes con plaza obtenida por derecho deportivo. Los equipos infantiles mencionados tendrán preferencia para ocupar la vacante producida por delante de los demás equipos solicitantes.
- En el supuesto establecido en el punto anterior, existencia de una vacante por un equipo Cadete IR-Autonómico, la vacante podrá ser cubierta por el equipo infantil de la entidad que se proclamó campeón infantil IR-Autonómico, en la anterior edición de los JECV.
- En caso de renuncia del campeón Infantil IR-Autonómico, la vacante podrá ser cubierta por el equipo de la entidad que se proclamó sub-campeón infantil IR-Autonómico en la anterior edición de los JECV.
- En caso de participación de un equipo infantil en la competición cadete, este se integrará en la liga regular en los grupos de cadete IR-Autonómico. Todos los partidos disputados serán valederos para la clasificación de la liga regular.
- Los equipos infantiles no podrán disputar la Fase Final Cadete IR-Autonómica. Al terminar la liga regular cadete se integrarán en la Fase Final Infantil IR-Autonómica.
- Los equipos infantiles que se encuentren en puestos de descenso en cadete IR-Autonómico al finalizar la fase regular, perderán los derechos a participar en la Fase Final Infantil IR-Autonómica y a disputar en la temporada siguiente la competición cadete.
- Los equipos infantiles que diputen la competición cadete IR-Autonómico, no disputarán la Fase Regular infantil IR.
- Una entidad que tenga un equipo infantil en cadete IR-Autonómico, podrá tener otro equipo infantil en la categoría infantil IR-Autonómica. Los jugadores/as que pertenezcan al equipo que ha optado por disputar la liga cadete IR-Autonómica no podrán reforzar, ni tampoco ser reforzados por otros jugadores infantiles.
- En el caso de que una entidad tenga dos equipos infantiles, uno participando en cadete IR-Autonómico y otro en infantil IR-Autonómico, solo uno de ellos podrá disputar la Fase Final infantil IR-Autonómico.
- Las altas y las bajas de los equipos se registrarán por la normativa general.